

Fecha: La de la firma

Ref: SGT/SLR/ORT/mm OC 65-24

Asunto: Observaciones – Decreto regulación distinciones honoríficas de la CA y se crea el catálogo de premios concedidos.

**CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR,
DIÁLOGO SOCIAL Y SIMPLIFICACIÓN
ADMINISTRATIVA**

Secretaría General Técnica

Avda. de Roma, s/n

41023 - SEVILLA

En relación con el oficio remitido con fecha 18 de noviembre de 2024, en el que se nos informaba acerca de la tramitación normativa del proyecto de Decreto de modificación del Decreto 602/2019, de 3 de diciembre, por el que se regulan las distinciones honoríficas de la Comunidad Autónoma de Andalucía y se crea el Catálogo de Premios concedidos por la Administración de la Junta de Andalucía, solicitando que se realizasen las observaciones que se estimasen oportunas, se hace constar que, tras haberlo consultado con los distintos centros directivos de esta Consejería de Turismo y Andalucía Exterior, se han recabado las siguientes sugerencias por parte de la Secretaría General de Turismo:

“Teniendo en cuenta la importancia del turismo en nuestra economía, reconocido como sector económico estratégico de la Comunidad Autónoma de Andalucía al ser uno de los sectores que genera mayores niveles de creación de renta y empleo en nuestra Comunidad, que más aporta al PIB andaluz y que más relevancia ostenta como elemento de cohesión territorial y proyección exterior de la imagen de nuestra comunidad autónoma, se considera conveniente que el turismo tenga una presencia relevante entre los ámbitos de actividad administrativa que se tienen en cuenta a efectos de conferir las distinciones honoríficas de carácter autonómico.

Por lo anterior, se propone modificar el articulado del proyecto de decreto, en los términos que se expresan a continuación:

1.- Se propone la modificación del apartado 1 del artículo 5, en el que se enumeran las distintas categorías de las Medallas de Andalucía, y el apartado 1 del artículo 6, que recoge las distintas categorías de las Banderas de Andalucía, con el propósito de crear una nueva categoría para ambas distinciones dedicada al ámbito turístico, contribuyendo así a poner en valor este sector económico, primordial en nuestra Comunidad, así como a los profesionales que se dedican al mismo.

Es por ello por lo que se sugiere la creación de las siguientes categorías:

“Medalla de Andalucía del Turismo Sostenible” y “Bandera de Andalucía del Turismo Sostenible”

San José, 13. 41004 Sevilla
Teléf. 955 036 400. Fax 955 036 406
sgt.ctcd@juntadeandalucia.es



ÁLVARO DÍAZ RODRÍGUEZ		27/11/2024	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN			



En el supuesto de que el órgano promotor del proyecto de decreto no estime conveniente la incorporación de nuevas categorías, se propone el cambio de denominación de algunas de las existentes, a fin de mencionar expresamente al turismo en alguna/s de ellas.

2.- En base a la argumentación expuesta al inicio del documento, se propone modificar el artículo 7 del Decreto, en el que se definen los premios al Talento Andaluz, para mencionar de forma expresa al turismo como uno de los especiales ámbitos de relevancia donde puede verse reflejado el talento andaluz. Por ello, se sugiere la siguiente redacción:

“Artículo 7. Premios al Talento Andaluz.

Cada año se concederán un máximo de diez Premios al Talento Andaluz en reconocimiento a trayectorias de reconocido prestigio que reflejen el talento andaluz en ámbitos como la ciencia, la empresa, la innovación, el turismo, la cultura, el arte o el deporte, entre otros.”

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO

Fdo.: Álvaro Díaz Rodríguez.

ÁLVARO DÍAZ RODRÍGUEZ		27/11/2024	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN			